



W/11/2022/2627/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de octubre de 2022:

Dictamen Núm. I/2022/416: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Nefrología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Nefrología** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital General Regional No. 46 "Lázaro Cárdenas" del IMSS, en la UMAE del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en la UMAE No. 25 del IMSS de Monterrey, N.L., en el Hospital Regional Valentín Gómez Farías del ISSSTE, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 03 de noviembre de 2022



Dr. Ricardo Villanueva Lameli
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Goveo, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Cathia Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Cruz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Lázaro Margarita Puebla Hueso, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. ASOFRO
GAGUAMAG/mvme



IV/09/2022/2268/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2022/416: PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Nefrología**, que se impartió en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A". **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Nefrología** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital General Regional No. 46 "Lázaro Cárdenas" del IMSS, en la UMAE del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en la UMAE No. 25 del IMSS de Monterrey, N.L., en el Hospital Regional Valentín Gómez Farfás del ISSSTE, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 29 de septiembre de 2022

Dr. Ricardo Villanueva Lumelí
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Loura Margarita Pustio Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGMMAR@umms



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen número 539/2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS) propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Nefrología y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Nefrología**, a partir del ciclo escolar 2023 "A", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario, de fecha 24 de julio de 2016 se aprobó bajo el dictamen número I/2016/230 la creación del nuevo programa académico de la Especialidad en Nefrología de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Regional Dr. Valentín Gómez Farías del ISSSTE, en el Hospital General Regional No. 46 del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 "B".
2. Que se solicita la supresión del programa académico de la Especialidad en Nefrología en virtud de que en la revisión de éste la modificación del contenido supera el 25%, según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo.
3. Que se reconoce la frecuencia creciente de la enfermedad renal como una importante causa de la enorme carga global de las enfermedades no transmisibles a nivel global y nacional. La enfermedad renal crónica (ERC) afecta a una de cada 10 personas globalmente. En 2013, 1.2 millones de muertes fueron directamente atribuibles a ERC y 7% de las muertes cardiovasculares estuvieron asociadas a una función renal reducida. La ERC es un importante multiplicador para el riesgo cardiovascular y para la carga impuesta por la diabetes mellitus y sus complicaciones. En América Latina, la ERC es regionalmente la octava causa de muerte y se encuentra entre las 5 causas de muerte más frecuentes en 9 países de la región. En los últimos 25 años, la ERC ha migrado de ser la trigésima a la vigésima causa de años de vida saludable perdidos (DALYs por sus siglas en inglés) y es actualmente la décima causa global de años de vida saludable perdidos en Latinoamérica, siendo una de las tres causas más frecuentes en 3 países de la región.¹

4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

¹ Jha V, Garcia-Garcia G, Ikizler T, Li Z, Nalicker S, Plattner B, Sarav R, Wang AY, Yang CW. Chronic kidney disease: Global dimension and perspectives. Lancet. 2013;382:260-72

Paul C. J.



- Que así mismo, se estima que la Lesión Renal Aguda (LRA) afecta a más de 13 millones de personas anualmente, 85% de las cuales residen en países de Ingresos medios y bajos. Más de 1.7 millones de personas mueren anualmente por LRA. La LRA es también un factor conocido para el desarrollo de ERC. La LRA y la ERC, comparten algunos factores de riesgo comunes, incluyendo pobreza, falta de educación, malnutrición, pobres condiciones sanitarias y laborales, exposiciones ambientales diversas, exposición a enfermedades infecciosas y a desastres naturales, así como pobre acceso a cuidados a la salud materno-infantiles, intervenciones de salud pública y a cobertura universal de salud.²
- Que, en 2010, 2.6 millones de personas con ERC terminal (ERCT) recibieron diálisis o trasplante renal en todo el mundo, número proyectado a crecer a 5.4 millones en el año 2030. El mayor crecimiento en la demanda se dará en países en desarrollo. Se estima que al menos 2.3 millones de personas y tantas como 7.1 millones murieron prematuramente en 2010 por falta de acceso a diálisis o trasplante en países con recursos insuficientes y/o costos personales elevados e inasequibles.³
- La ERCT puede prevenirse o retrasarse mediante el escrutinio de poblaciones de alto riesgo que permitan el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de la ERC. Una forma de ERC de origen desconocido de alta prevalencia en comunidades agrícolas ha sido foco de atención en Latinoamérica y otras regiones del mundo. Esta forma de ERC se ha ligado a la exposición al golpe de calor, al cambio climático y a otros factores ambientales y laborales, e impacta en forma desproporcionada a individuos jóvenes de sectores socioeconómicos bajos y ha emergido como un contribuyente mayor a la carga de la enfermedad en Centroamérica y México.
- Que se estima que, en México, la ERC afecta entre el 10 al 15% de la población y en los últimos 30 años ha observado un crecimiento exponencial. México se encuentra en el tercer lugar mundial en incidencia de ERCT, con una tasa de 346 pacientes por millón de habitantes (pmh) después de Taiwán y los Estados Unidos, y en el octavo lugar mundial en prevalencia con 1 mil 447 pacientes pmh con ERC en tratamiento de diálisis y/o trasplante renal. Después de la cardiopatía isquémica, la ERC es la segunda causa de muerte en nuestro país, con una tasa de 58 muertes/100 mil habitantes y se encuentra entre las primeras causas de muerte prematura y años perdidos por discapacidad. La mortalidad estandarizada por edad en los últimos 10 años tuvo un incremento del 102%, comparado con 33% de incremento en Latinoamérica y el Caribe, y de 2.8% a nivel global. Las causas más frecuentes de la ERC son la diabetes mellitus y la hipertensión arterial, padecimientos de alta prevalencia en nuestra población.⁴

[Handwritten signature]



² Mehta RL, Cerad J, Burdmann EA, Tonelli M, Garcia-Garcia G, Jaber B, Susantitorn P, Rocco M, Vanholder R, Sever MS, Cruz D, Jaber BL, Lameire NH, Lombardi R, Lewington A, Feshaly J, Finkelstein J, Levin N, Mannu N, Thomas B, Alcorn Spencer E, Renuzzi G. International Society of Nephrology. 0by25 initiative for acute kidney injury (zero preventable deaths by 2025): a human rights case for nephrology. Lancet. 2016 Jun 27;388(9987):2616-43.

³ Jha V, Garcia-Garcia G, Iseli K, Li Z, Traister S, Plattner B, Soran R, Wang AY, Yang CW. Chronic kidney disease. Global dimension and perspectives. Lancet. 2013;382:260-72.

⁴ Agudelo-Rotero M, Valdez-Ortiz R, Giraldó-Rodriguez L, González-Robledo MC, Mino-León D, Rosales-Herrera MF, Cahuana-Hurtado L, Rojas-Russell ME, Dávila-Covarrubias CA. Overview of the burden of chronic kidney disease in Mexico: Secondary data analysis based on the Global Burden of Disease Study 2017. BMJ Open. 2020; 10(3). doi:10.1136/bmjopen-2019-035285

[Handwritten signature]



8. Sin embargo, factores de riesgo asociados a pobreza, tales como la desnutrición, prematurez, bajo peso al nacer, infecciones, complicaciones del embarazo, el acceso limitado a servicios de salud, así como la contaminación ambiental, se han identificado como potenciales causas de la alta prevalencia de la ERC en México.
9. Que al igual que en otros países en desarrollo, en México se han detectado "focos rojos" de ERC asociada a factores de riesgo no tradicionales en distintos puntos del territorio nacional, tales como Poncitlán, Jal., Tierra Blanca, Ver., Calvillo Ags. y Tlaxcala. En ellos se ha atribuido la alta prevalencia de enfermedad renal a factores de contaminación ambiental, principalmente laboral (exposición a pesticidas, herbicidas y fertilizantes y metales pesados), así como a la contaminación del agua de consumo por dichos contaminantes.
10. Que otro problema emergente es el embarazo en mujeres con ERC. Se estima que la ERC afecta al 6% de las mujeres en edad reproductiva y cerca del 3% de las pacientes embarazadas. Un estudio sobre embarazo en pacientes mexicanas con ERC sin seguridad social, reportó que el 24% de ellas eran adolescentes y en la mitad de ellas el diagnóstico de ERC se hizo durante el embarazo. La incidencia de pre-eclampsia y prematurez, fue 6 veces y 4 veces mayor, respectivamente, que en el grupo de embarazadas sin ERC. Veinte pacientes (32%) requirieron diálisis durante su embarazo y 15 de ellas lo hicieron en forma permanente.⁵
11. Al no tener seguridad social, muchas de estas pacientes abandonaron sus terapias de diálisis debido a que no pudieron sufragar sus costos, corriendo el riesgo de morir y dejar a sus hijos en la orfandad materna.
12. Que, a pesar de lo anterior, no existe en México una política pública de salud en materia de la ERC. La ERC no se incluye dentro del capítulo de las enfermedades crónico-degenerativas, y no cuenta con un programa de detección de la ERC que permita la implantación oportuna de medidas para retrasar el deterioro de la función renal, y de esta manera retrasar o evitar la necesidad de diálisis o trasplante renal. No existe un registro nacional de la ERC y de su tratamiento con diálisis. El registro nacional de trasplantes no reporta resultados sobre la sobrevivencia del paciente y del injerto renal. La prevalencia de ERC no forma parte de las encuestas nacionales de salud. Finalmente, y quizá lo más relevante, es que, debido su elevado costo, la población sin seguridad social tiene un acceso muy limitado o inexistente a los tratamientos de diálisis y trasplante renal.



⁵ Ibarra-Hernandez M, Alcantar-Vallín ML, Soto-Cruz A, Jiménez-Abarado RM, Villa-Vilagran F, Díaz-Avila JJ, Tamez-Hernandez F, León-Barrios M, Chatterjee A, Piccoli GB, Garcia-García G. Challenges in Managing Pregnancy in Uninsured Women with Chronic Kidney Disease. Am J Nephrol. 2019;49(5):386-396.

David E.L.



13. Que respecto al envejecimiento poblacional se estima que desde el año 1950 la población mayor de 65 años se duplicó del 3.36% hasta el 6.18 % en el año 2010 y para el año 2050 se espera sea del 15 al 19%, a diferencia de las personas menores de 15 años que disminuyeron del 41.7% en 1950 al 17-23% en el año 2010.⁶ Por tanto, la demanda relativa de especialidades como Pediatría se reduciría, mientras que la de aquellas que tratan las ECNT y la Geriátria tendría un incremento importante. Esto último es de relevancia, ya que las ECNT y el envejecimiento se relacionan con factores de riesgo de enfermedad renal aguda y crónica, mayor número de caídas y discapacidad en este grupo de personas y un elevado riesgo de mortalidad cardiovascular y por otras causas [Ruelas, B. &Concheiro, A; 2015].
14. Que, por otro lado, es importante recalcar que el estado de Jalisco a pesar de encontrarse con un rezago educativo por debajo de estados como Nuevo León, Estado de México y la Ciudad de México, es un importante centro para la realización de especialidades médicas ya que cuenta con instituciones de salud públicas y privadas que albergan una cantidad importante de médicos residentes que aspiran a formarse en diferentes especialidades. La necesidad de cambios radicales en la formación de especialistas es cada vez mayor. Esta necesidad se deriva de la conjunción de diversos factores: una creciente preocupación por la calidad de la prestación de los servicios de atención a la salud y por la contención de los costos de éstos. De forma muy clara se identifica como una prioridad, la necesidad de hacer intervenciones integrales para la prevención, promoción y recuperación de la salud.
15. Que, en este marco, la formación de especialistas en salud deberá orientarse hacia una práctica intradisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria, pero también de carácter traslacional. Así mismo, deberán de incluirse más competencias de habilidades interpersonales y de comunicación para que los especialistas puedan establecer un intercambio efectivo de información con los pacientes y familiares, y con otros profesionales de la salud; así como competencias de práctica basada en los sistemas de salud para que los futuros nefrólogos puedan actuar en diferentes contextos y utilizar eficazmente los recursos del sistema de salud.
16. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares Internacionalmente establecidos, y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.
17. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la especialidad en Nefrología mediante dictamen número 539/2021, de fecha 19 de noviembre de 2021.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Daniel C. L. Concheiro AA, Futuros Doctores Especialidades Médicas En México. Primera ed. (CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, ed.), Ciudad de México: Interstemas, SA de CV; 2015

Handwritten mark resembling a stylized '4' or 'L'.

Handwritten signature: Daniel C. L.

Handwritten mark resembling a circle with a dot inside.



18. Que la Especialidad en Nefrología cuenta con una planta académica 21 especialistas.
19. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento [LGAC], relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:

Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"

- Prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades renales.
- Epidemiología de la Enfermedad Renal Crónica.
- Terapias de soporte renal.

UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, IMSS

- Enfermedad Renal Crónica.
- Lesión Renal Aguda.
- Trasplante renal.

Hospital General Regional No. 46, IMSS

- Enfermedad renal aguda y crónica y terapias de sustitución por hemodiálisis o diálisis peritoneal.
- Enfermedades glomerulares primarias o secundarias.
- Trasplante renal.

Hospital Regional Valentín Gómez Farías, ISSSTE

- Enfermedad renal crónica y terapias de sustitución por hemodiálisis o diálisis peritoneal.
- Metabolismo mineral y óseo.
- Trasplante renal.

20. Que el **objetivo general** es formar médicos especialistas nefrólogos de manera integral y con un enfoque interdisciplinario, transdisciplinario y traslacional con dominio del conocimiento de los factores de riesgo para daño renal existentes en la población mexicana joven y adulta tanto en la prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación en las diferentes etapas de la enfermedad renal, y fomentar la calidad académica y la producción científica del programa.



21. Que los **objetivos específicos** del programa son:

- a. Participar en la promoción de la detección oportuna de casos de ECNT no diagnosticados (DM, HTA, Obesidad, etc.) y sus complicaciones a nivel renal, además de conocer las diferentes terapias de reemplazo renal (TRR) que son requeridas.
- b. Estimular la colaboración de la comunidad académica del programa con el Ter. nivel de atención para la detección oportuna, tratamiento adecuado y limitación de la progresión de la ERC.
- c. Capacitar en la detección temprana y el tratamiento oportuno de las pacientes embarazadas con enfermedad renal diagnosticadas en las unidades médicas de primera y segundo nivel de atención para mejorar el pronóstico del binomio madre-feto.
- d. Capacitar a la comunidad de residentes para participar con intervenciones de Nefrología Crítica en unidades de cuidados intensivos.
- e. Formar nefrólogos con propuesta curricular de avanzada, basado en el dominio de los instrumentos de tecnologías novedosas de forma integral para el diagnóstico, tratamiento e intervención para la rehabilitación del enfermo con patología renal.
- f. Contribuir con el incremento de la calidad de vida, adherencia al tratamiento, seguimiento y rehabilitación del paciente con trasplante renal a la vida productiva.
- g. Promover la enseñanza-aprendizaje y la docencia con el pregrado y el posgrado con especialidades afines a la Nefrología.
- h. Promover la capacitación de los residentes en la investigación epidemiológica, la nefrología básica y la clínica mediante la instrumentación del método científico.
- i. Fomentar e incrementar la colaboración en redes de investigación interinstitucional con la participación de los estudiantes de la especialidad, utilizar los trabajos de tesis como material de publicación, crear cursos en línea de metodología de la investigación, estadística, redacción del escrito médico en colaboración con otras disciplinas, gestionar recursos en la Institución Universitaria y en la Sede Hospitalaria.
- j. Promover el Ingreso y/o permanencia de los programas en la especialidad en los padrones de CONACYT y obtener el nivel de competencia internacional en todos ellos y adoptar el Código de Buenas Prácticas, para el apoyo de dichos programas para fortalecer el núcleo académico, dotar de la infraestructura apropiada y actualización continua del personal de salud.

22. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante a la Especialidad en Nefrología deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad, con un alto sentido de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizando en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.



23. Que el **perfil de egreso** de la Especialidad en Nefrología comprende las competencias profesionales, técnico-instrumentales, socioculturales y competencias transversales que permiten el desarrollo del egresado como un especialista integral que es capaz de responder a las necesidades sociales que le demanda la población para el cuidado de la salud renal desde su prevención, detección oportuna, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación más apropiados para conservar o restablecer la salud y mejorar la calidad de vida de las personas atendidas, con alta calidad, eficiencia y alto sentido humano; que además es capaz de colaborar en la promoción de la salud con la enseñanza, docencia e investigación de alto impacto en un contexto intradisciplinar, transdisciplinar e interdisciplinar.

Competencias profesionales

- Detecta la enfermedad renal temprana en pacientes con factores de riesgo tradicionales, como las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), tales como Diabetes Mellitus (DM), Hipertensión Arterial (HTA), Obesidad, entre otras, así como con factores de riesgo no tradicionales, como la contaminación ambiental, prematurez, enfermedades infecciosas, entre otras, a través del uso de los procedimientos, técnicas y métodos documentados en la literatura científica propia de este campo, tanto en el ámbito comunitario como en el hospitalario con el propósito de realizar diagnósticos oportunos y disminuir el impacto en el daño renal reconocido en estas patologías.
- Promueve el autocuidado de la salud y las acciones de prevención en el núcleo familiar mediante la detección temprana de la Enfermedad Renal Crónica en colaboración con los tres niveles de atención médica, con el objetivo de retardar la progresión del daño renal, mantener una buena calidad de vida, buen estado nutricional y adecuado manejo de síntomas, así como el acompañamiento en un proceso de muerte digna en los casos en los que así suceda.
- Realiza evaluación temprana del paciente con enfermedad renal crónica (ERC) que requiere de trasplante renal, lo refiere oportunamente al equipo de trasplante, y explica al paciente y a los familiares todo el procedimiento, mediante la aplicación del protocolo correspondiente y normas correspondientes, sea en espacios institucionales privados o en el ambiente hospitalario público, con la finalidad de contribuir a mejorar la salud del paciente, evitar riesgos de deterioro y mejorar la calidad de vida.
- Diagnostica y evalúa de manera integral al paciente que ha identificado como candidato para realizarle Terapia de Reemplazo Renal (diálisis peritoneal, hemodiálisis y trasplante renal) y en su caso, el manejo conservador integral, mediante la aplicación del protocolo pertinente y el involucro del núcleo familiar, sea en el ámbito institucional privado o en el público, con la finalidad de evitar deterioros mayores de la función renal y prolongar la vida con la mejor calidad posible del paciente.
- interviene profesionalmente en el tratamiento adecuado del paciente con trasplante renal, mediante la selección adecuada de los candidatos, el diseño cuidadoso de la terapia, el monitoreo indicado, el manejo de la inmunosupresión, en cualquier ámbito institucional hospitalario o en el hogar, con el propósito de fortalecer la recuperación, la adherencia al tratamiento, prolongar la función del injerto y contribuir a mejorar la calidad de vida del paciente.



- Previene los efectos negativos de la enfermedad renal en mujeres embarazadas, mediante la detección oportuna, y control en la atención prenatal, considerando las potenciales complicaciones y colaborando con los médicos de atención primaria y obstétrica, en el abordaje ambulatorio u hospitalario con el objeto de diseñar el tratamiento adecuado, el esquema de vigilancia y mejorar los resultados materno-fetales.
- Colabora y coordina el abordaje y manejo de la lesión renal aguda, mediante la capacitación del personal de salud involucrado, el trabajo en equipo y la ejecución de programas de prevención, intervención y asistenciales, tanto en pacientes hospitalizados como en el ambiente comunitario, con la finalidad de disminuir la morbilidad y mortalidad asociada al daño renal agudo.
- Diagnostica y evalúa de manera integral al paciente con enfermedades glomerulares, mediante la aplicación del protocolo pertinente y a través del uso de los procedimientos, técnicas y métodos documentados en la literatura científica propia de este campo, tanto en el ámbito comunitario como en el hospitalario con el propósito de realizar diagnósticos oportunos y disminuir el impacto en la función renal asociado a estas patologías.
- Diagnostica y evalúa de manera integral al paciente con alteraciones hidroelectrolíticas y del equilibrio ácido base, mediante la aplicación del protocolo pertinente y a través del uso de los procedimientos, técnicas y métodos documentados en la literatura científica propia de este campo, tanto en el ámbito comunitario como en el hospitalario con el propósito de realizar diagnósticos oportunos y disminuir el impacto en la salud del paciente asociado a estas patologías.
- Selecciona y realiza el procedimiento intervencionista más adecuado a cada paciente de acuerdo a sus condiciones clínicas, antecedentes de salud y situación de la enfermedad, tanto en pacientes hospitalizados, como en pacientes ambulatorios, con la finalidad de realizar un diagnóstico basado en evidencia y sustento científico, establecer un tratamiento adecuado y mejorar la calidad de vida y sobrevivida.

Competencias Técnico Instrumentales

- Realiza investigación clínica y traslacional de alta calidad mediante el uso de las metodologías, técnicas y procedimientos científicos pertinentes, como líder de proyecto, como parte de un grupo de trabajo y/o en colaboración con redes de investigación, en el espacio clínico, en la comunidad o en el campo hospitalario, tanto en la práctica diaria como en situaciones de crisis de salud, con el objetivo de incrementar el conocimiento en el campo de la Nefrología, difundirlo, responder a las necesidades de explicación y atención de las patologías, utilización e innovación de los tratamientos y de intervenciones propias de este campo.
- Domina el conocimiento del equipo utilizado en el campo profesional, el uso de las tecnologías, técnicas y procedimientos e interpretación de los resultados que arrojan, mediante la comparación con parámetros establecidos o en ausencia de protocolos establecidos en situación de crisis de salud, el avance de la Nefrología, el enfoque clínico y las innovaciones publicadas en medios especializados, tanto en una institución pública como privada o en el ejercicio profesional individual, con la finalidad de brindar servicios de diagnóstico, intervención, terapéutica, monitoreo y seguimiento basado en evidencias y que sean referencia en la elaboración de las guías de práctica clínica.





- Conoce el marco normativo y los procedimientos de hemodiálisis y trasplante renal, así como los registros de trasplante existentes y la manera cómo funcionan, mediante su estudio y observación en su práctica cotidiana, con la finalidad de realizar un ejercicio profesional apegado a los principios y normas mencionados, en beneficio de la profesión y del paciente.
- Domina el uso de las tecnologías del aprendizaje y comunicación, aplicándolas con sentido reflexivo y crítico en los contextos profesional y social, tanto en su formación como en la atención de pacientes (telemedicina) en la comunidad y en el medio hospitalario, con el fin de enfrentar en tiempo real situaciones adversas que impidan el aprendizaje y la atención de pacientes en forma presencial.

Competencias Socioculturales

- Contribuye en los procesos de formación de recursos humanos en Nefrología, mediante la utilización de enfoques pedagógicos y didácticos de avanzada, tanto en el pregrado como en el posgrado, con el propósito de mejorar las prácticas, diagnóstico y capacidad de derivación oportuna en los graduados, profundizar el conocimiento en los especialistas y aumentar las capacidades de colaboración en otros profesionales de la salud relacionados con las patologías renales.
- Participa permanentemente en actividades de actualización de su conocimiento, innovación en las intervenciones profesionales y avances en el ámbito científico-tecnológico del campo de la Nefrología, mediante la asistencia a cursos, talleres, conferencias y congresos organizados por instituciones u órganos colegiados reconocidos, con el objetivo de mejorar la pertinencia y calidad de la atención que brinda a sus pacientes.
- Realiza su desempeño profesional sin dejar de lado la visión clínica, en un marco de ética, humanismo y a los principios de seguridad, calidad y equidad en la atención al paciente, el respeto a sus derechos y la capacidad para comunicar malas noticias que puedan afectar al paciente mismo y a la familia, tanto en la comunidad como en el medio institucional, con la intención de buscar siempre la preservación de la vida, un acceso equitativo a un tratamiento óptimo, el bienestar de la persona y su reinserción a la vida productiva, conservando en el proceso la calidez de la relación médico paciente.
- Fomenta acciones de prevención y de acceso a la salud renal universal, mediante estrategias de reeducación alimentaria, autocuidados, mejoramiento del estilo de vida y hábitos de ejercicio, tanto en el ámbito comunitario como en el institucional con el objetivo de fortalecer lo que se denomina la Nefrología Social.
- Participa activamente en campañas de concientización para estimular y valorar la donación de órganos y el trasplante renal, mediante el diseño de programas, la participación en los mismos, y la puesta en marcha de acciones planeadas para grupos específicos, familias o individuos, tanto en el ejercicio comunitario, privado o público, con el fin de intervenir en el tratamiento óptimo, mejorar la calidad de vida de los pacientes y su inclusión adecuada en la vida productiva.





Competencia Transversal

- Promueve el acceso equitativo a la salud, mediante la gestión individual y gremial ante las autoridades de los diversos sectores que integran el sistema de salud mexicano, que resulte en el acceso igualitario a la salud de la población, independientemente de su edad, género, situación socioeconómica y derechohabencia, fortaleciendo lo que se denomina la Nefrología Social.

Las competencias anteriores le facilitarán la movilidad profesional en el ámbito nacional e internacional en la búsqueda permanente de la perfección de su ejercicio profesional en el campo de la Nefrología.

24. Que la **Especialidad en Nefrología** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
25. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.





- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica, y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros Universitarios, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este Centro, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de Posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Nefrología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".



SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Nefrología** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital General Regional No. 46 "Lázaro Cárdenas" del IMSS, en la UMAE del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en la UMAE No. 25 del IMSS de Monterrey, N.L., en el Hospital Regional Valentín Gómez Farfás del ISSSTE, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Nefrología** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	54	10
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	378	70
Área de Formación Especializante Obligatoria	54	10
Área de Formación Optativa Abierta	54	10
Número de créditos para optar al diploma	540	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación Médica	C	32	64	0	96	6
Total		32	64	0	96	6

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Métodos de recolección y captura de datos de Investigación	C	20	76	0	96	6
Total		20	76	0	96	6

David C. L.



Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Análisis de datos de Investigación	C	20	40	4	64	4
Seminario de tesis	C	16	32	32	80	5
Total		36	72	36	144	9

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Epistemología	CT	16	32	32	80	5
Presentación de Tablas y Figuras I	CT	16	32	32	80	5
Total		32	64	64	160	10

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Elaboración de Discusión y conclusiones	CT	32	32	0	64	4
Redacción de un artículo científico I	CT	32	32	0	64	4
Técnicas Didácticas	CT	32	32	0	64	4
Total		96	96	0	192	12

Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Elaboración de Material Didáctico	CT	16	16	0	32	2	
Redacción de un Artículo Científico II	CT	32	48	16	96	6	Redacción de un artículo científico I
Estrategias de Comunicación	CT	16	16	16	48	3	
Total		64	80	32	176	11	

Handwritten signature and initials



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Trabajo de Atención Médica I	S	120	200	80	400	25
Anatomía y fisiología renal	S	86	144	58	288	18
Alteraciones de electrolitos y equilibrio acido base	S	86	144	58	288	18
Hemodíalisis	S	96	160	64	320	20
Díálisis peritoneal	S	96	160	64	320	20
Detección y prevención de la ERC	S	96	160	64	320	20
Conceptos básicos del uso de ultrasonido en Nefrología	CT	110	184	74	368	23
Total		690	1,152	462	2,304	144

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Trabajo de Atención Médica II	CT	96	160	64	320	20	Trabajo de Atención Médica I
Glomerulopatías I	S	86	144	58	288	18	
Daño renal agudo I	CT	86	144	58	288	18	
Embarazo y enfermedad renal I	CT	86	144	58	288	18	
Enfermedad renal crónica prediálisis I	CT	86	144	58	288	18	
Tratamiento conservador integral ERC	CT	72	120	48	240	15	
Nefrología interencionista	N	120	200	80	400	25	
Total		632	1,056	424	2,112	132	

David C.L.

Q



Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Trabajo de Atención Médica III	CT	29	48	19	96	6	Trabajo de Atención Médica II
Glomerulopatías II	CT	77	128	51	256	16	Glomerulopatías I
Daño renal agudo II	CT	77	128	51	256	16	Daño renal agudo I
Embarazo y enfermedad renal II	CT	77	128	51	256	16	Embarazo y enfermedad renal I
Enfermedad renal crónica prediálisis II	CT	77	128	51	256	16	Enfermedad renal crónica prediálisis I
Trasplante renal	N	77	128	51	256	16	
Nefrología en el paciente crítico	N	77	128	51	256	16	
Total		491	816	325	1,632	102	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Especializante I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Competencias docentes para la enseñanza de la Nefrología I	CT	58	96	38	192	12	
Comunicación efectiva con pacientes y familiares	CT	38	64	26	128	8	
Total		96	160	64	320	20	

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Especializante II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Competencias docentes para la enseñanza de la Nefrología II	CT	58	96	38	192	12	Competencias docentes para la enseñanza de la Nefrología I
Organización Integral de la salud renal	CT	29	48	19	96	6	
Total		87	144	57	288	18	

Especializante III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Competencias docentes para la enseñanza de la Nefrología III	CT	29	48	19	96	6	Competencias docentes para la enseñanza de la Nefrología II
Bioética en terapia de reemplazo renal	CT	24	40	16	80	5	
Nefrología social	CT	24	40	16	80	5	
Total		77	128	51	256	16	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Área de Formación Optativa Abierta

Optativa II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Terapia de reemplazo renal continuo	CT	58	96	38	192	12
Nefropatología	CT	58	96	38	192	12
Programas de trasplante renal	CT	58	96	38	192	12

Optativa III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Terapia de reemplazo continuo	CT	67	112	45	224	14
Nefropatología	CT	67	112	45	224	14
Programa de trasplante renal	CT	67	112	45	224	14
Prevención de enfermedad renal	CT	67	112	45	224	14
Programas de tratamiento de conservador integral de ERC	CT	67	112	45	224	14
Investigación clínica	CT	67	112	45	224	14
Nutrición renal	CT	67	112	45	224	14

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CL= Curso Laboratorio, CT = Curso Taller N = Clínica.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Nefrología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de Médico Cirujano y Partero y/o aquellos estudios de licenciatura en medicina;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas de la Especialidad en Medicina Interna;



David C. L.

Q



- e. Constancia de acreditación de al menos dos años previas, diploma o certificado parcial de la Especialidad en Medicina interna, expedido por una universidad reconocida;
- f. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- g. Disposición de tiempo completo;
- h. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte del programa de Especialidad en Nefrología dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- i. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- j. Los requisitos de Ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas;
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción, y
- c. Estudio socioeconómico que compruebe su solvencia.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Nefrología, son los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Nefrología tiene una duración estimada de **3 años**.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



NOVENO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Nefrología.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para Intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"*

Guadalajara, Jal., 20 de septiembre de 2022

Comisión Permanente de Edsación

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federica Andrade Villanueva
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Daniel Cortés Largo

Mtro. Guillermo Adolfo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos